



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2020-MDMM

Mariano Melgar, 25 FEB 2020

VISTO:

El Informe N°032-2020-GDeIS-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0125-2020-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 80 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; en el año 2018 se ha ejecutado la Meta 6 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES"; consolidándose el padrón nominal distrital. Para el año 2020 corresponde la ejecución de la meta 4 denominada "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA".

Que, mediante el INFORME N°032-2020-GDeIS-MDMM, la Gerencia de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Plan de Trabajo de la meta 4 denominado "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"; para su revisión, aprobación.

Que, de acuerdo al Plan de Trabajo de la meta 4 denominada "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", se tiene como objetivo Desarrollar acciones de prevención y reducción de la anemia en niños menores de 1 año del distrito de Mariano Melgar, realizando un control en las acciones planificadas, integradas y coherentes con la población.

Que, de acuerdo al PLAN DE TRABAJO, se tiene un plazo de ejecución de enero a diciembre del 2020.

Que, con Informe N°0125-2020-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha veinticuatro de febrero del 2020; señala que conforme a la revisión del presupuesto autorizado al pliego se ha determinado que se cuenta con el CREDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, asignándole la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
META	105 - AÑO 2020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	S/.103,332.00

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037 -2020- MDMM

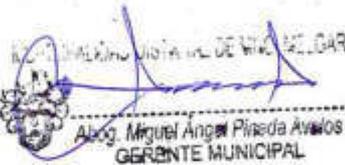
artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, denominado "META 4 – ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"; el cual forma parte integrante del presente expediente, cuya disponibilidad presupuestal asciende a S/.103,332.00; en base a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mariano Melgar
Abog. Miguel Ángel Pineda Avilós
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/kitp
EXP.
CC.
Interesados
Archivo